



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE):

Bogotá D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

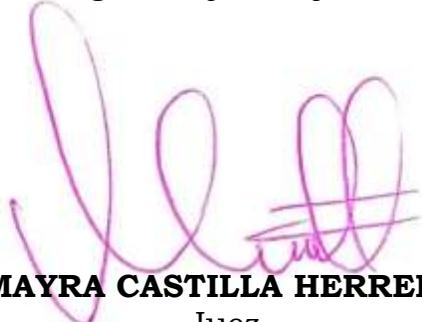
EXP. Ejecutivo No. 2019-02270

No se tiene por notificado al demandado HAROLD MAURICIO CAMPO GARCÍA, toda vez que en los documentos de que tratan los en las arts. 291 y 292 del C.G.P., se indicó de manera errada la dirección de este Juzgado, siendo la correcta, Calle 12 No. 9-55, interior 1 piso 4.

Por consiguiente, se requiere a la parte actora, para que realice nuevamente el enteramiento del mandamiento de pago en debida forma de conformidad a lo previsto en los artículos 291 y 292 *ibídem* o, en su defecto, proceda a notificar según lo prevé el artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

Los memoriales correspondientes deberán ser enviados a la dirección de correo electrónico cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Código de verificación: **a8ff9d2181f1c7eb00305c839c562c00667f6ea14a65f8619fdf2dd9de7fe291**

Documento generado en 20/11/2020 02:25:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>